

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### Reales órdenes.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 907.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo. 1.º Se crean tres plazas de Magistrado en la Audiencia de Manila, con destino á su Sala de lo criminal á reserva de lo que se disponga cuando se organicen definitivamente los Tribunales de Justicia del Archipiélago. Art. 2.º Dicha Sala se dividirá en secciones, siempre que el despacho de los asuntos de su competencia así lo reclame. Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1884. —ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aquirre de Tejada.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 928.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar para una de las tres plazas de Magistrado de la Audiencia de Manila, creadas por Mi Decreto de esta fecha, á D. José Almagro, Magistrado cesante, de la de Santiago de Cuba. Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1884.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aquirre de Tejada.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 929.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar para una de las tres plazas de Magistrado de la Audiencia de Manila, creadas por Mi Decreto de esta fecha, á D. Francisco Belmonte y Cárdenas que sirve el Juzgado de 1.ª instancia del Distrito Sur de Santiago de Cuba, de término en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe, y reúne las circunstancias prevenidas en el art. 23 de Mi Decreto de 12 de Abril de 1875. Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1884.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aquirre de Tejada.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 927.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir con**

esta fecha el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar, en comision, para una de las tres plazas de Magistrado de la Audiencia de Manila, creadas por Mi Decreto de esta fecha, á D. Vicente Fernandez Vazquez, cesante de la de la Habana. Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1884.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aquirre de Tejada.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 891.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial del Presidente de la Audiencia de Manila, núm. 126 de 20 de Julio próximo pasado, y teniendo en cuenta lo prevenido en la Real Cédula de 30 de Enero de 1855; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de suplentes de Magistrados para dicho Tribunal durante el próximo año de 1885 y nombrar en su consecuencia para los referidos cargos á los Sres. D. Francisco Javier Mathen, D. Felix García Gavieres, D. Felipe Mensarav y D. Cayetano Arellano, Abogados de la matrícula de la citada Audiencia.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 903.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Felipe García Mauriño, Promotor Fiscal del distrito de Antique de entrada en el Territorio de la Audiencia de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 15 de Setiembre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 904.—Excmo. Sr.—Para la Promotoria Fiscal del distrito de Antique de entrada, en el Territorio de la Audiencia de Manila, vacante por cesantía de D. Felipe García Mauriño; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Maximiano Bravo Perez, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 19 del Real Decreto de 12 de Abril de 1875. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 889.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial del Fiscal de la Audiencia de Manila, núm. 541 de 18 de Julio último, participando haber nombrado al Promotor Fiscal propietario de Nueva Vizcaya D. Vicente Osma, para servir interinamente, igual cargo en el distrito de Iloilo, y teniendo en cuenta que el espresado nombramiento se halla ajustado á las prescripciones legales vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo con el carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 884.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha dignado expedir el Decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar para el cargo de Jefe de Administracion de primera clase Consejero Letrado de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas, que resulta vacante por salida á otro destino de D. Segundo Gonzalez Luna, á D. Vicente Torres Jefe de Administracion de tercera clase cesante, en quien concurren las condiciones requeridas por Real Decreto de 4 de Julio de 1861 que organizó los Consejos de Administracion de las provincias de Ultramar. Dado en San Ildefonso á 12 de Octubre de 1884.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Manuel Aquirre de Tejada.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.**  
Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

JOVELLAR.

### Administracion Civil.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 919.—Excmo. Sr.—En esta fecha, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:**

Artículo 1.º Para cubrir las vacantes de Ingenieros Jefes é Ingenieros primeros existentes en el personal de obras públicas de Filipinas, podrán ser nombrados Ingenieros militares de la clase de Jefes y Capitanes respectivamente.

Art. 2.º Para las vacantes que ocurran en la sucesivo, en dicho personal, podrán ser nombrados tambien Ingenieros militares de las clases expresadas, cuando no haya Ingenieros de caminos que las solicitan.

Art. 3.º Los Ingenieros militares que ingresen en el servicio de las obras públicas de Filipinas permanecerán en él seis años, no pudiendo ser relevados durante este tiempo, sino

por causa fundada, previo expediente, y disfrutarán los sueldos, sobresueldos, gratificaciones é indemnizaciones que segun los presupuestos vigentes y las disposiciones que rijan sobre la materia, les correspondan, por los cargos que respectivamente desempeñen en el indicado servicio.

Art. 4.º Cuando los Ingenieros militares despues de trascurridos los seis años de su empeño soliciten continuar sirviendo en aquellas provincias será potestativo en el Gobierno el acceder ó no á su solicitud, segun lo aconsejen las conveniencias del servicio.

Art. 5.º La organizacion del servicio de las obras públicas, continuará en la misma forma establecida por el Real Decreto de 21 de Mayo de 1868, en cuanto no se oponga al presente Decreto.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 10 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto del dia de ayer se ha servido disponer continúe el Sr. Magistrado de la misma D. Antonio Cosin en la comision que desempeña actualmente de Juez general de Protocolos en el próximo año de 1885.

Lo que de orden de S. E. I. se publica para general conocimiento.

Manila 18 de Diciembre de 1884.—Florentino Torres.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Comandante D. Emilio Herrero.—Imagineria.—Otro D. Eusebio Salvá.—Hospital y provisiones, núm. 4.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

ANUNCIO HIDROGRAFICO.

Depósito de Cartas y Planos de Marina 13, calle de l'Université, Paris.

Núm. 157. Octubre 6 1884.

Las marcaciones son verdaderas.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra.

Retirada de una boya luminosa en la Rada Hull, Rio Humber.

Núm. 877, 1884. Segun un aviso del Capitan de fragata «Pepbau», Comandante de la estacion naval de la Mancha y el mar del Norte, de 1.º de Octubre, la boya núm. 11 B. indicada en el anuncio núm. 84474 de 1884, segun el cual, se habia reemplazado por otra luminosa, habia retirado de su sitio en Setiembre.

No existió ninguna boya luminosa en la Rada de Hull. Una nueva boya negra, núm. XI, se ha fondeado en el cantil del banco Paull, á media distancia entre la boya núm. X y las dos luces de Thorngumbald.

Véase: Faros, serie B., núm. 211, carta francesa núm. 2706, cartas inglesas núm.s 1190, 109; instruccion núm. 558, página 126.

MAR NEGRO.

Rusia.

Formacion de un Banco á la entrada del Estrecho de kertch.

(Circular hidrográfica núm. 22 de la Direccion de Puertos del mar Negro Saint Petersburg, 1884).

Núm. 879, 1884, se ha formado un banco de 5, 8 metros, en el Estrecho de Kertch, frente á la segunda boya roja de Akbournon, (contando desde kertch), en la enfilacion de los faros.

Se ha señalado este banco con una valiza negra provista de banderola.

Véase: carta núm. 1718; carta inglesa núm. 2205; instruccion de faros.

COSTA DE ASIA.

Descubrimiento de un arrecife cerca del cabo Soouk, son (Costa del Caucazo).

Núm. 880, 1884. Un vapor que calaba 7, 2, metros, barajando la costa del caucaso, tocó sobre un arrecife formado de rocas á una milla del cabo Soouk, son y á media milla del pié de la costa mas inmediata.

Aunque la costa del Caucazo sea generalmente bastante acantilada, no conviene barajarla tan de cerca.

Véase: Carta núm. 1850; instruccion núm. 393, página 106 y 107.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

América Inglesa.

Alumbrado á la entrada del Puerto Mabou isla del cabo Breton.

(NUEVA ESCOSIA).

(Aviso á los navegantes, núm. 18, Ottacva, 1884).

Núm. 881, 1884. El 15 de Julio de 1884, se han encendido dos faros de enfilacion á la entrada del Puerto Mabou, isla de cabo Breton:

El faro exterior ó anterior es «fija blanca» y esta izada á una asta erijida sobre el extremo exterior del muelle ó rompemar del lado S. O. del canal dragueado; se eleva 7, 5 metros sobre la marea alta y es visible á 9 millas de distancia en toda la circunferencia del horizonte.

Posicion 46º 05' N. y 63º 48' 24" O.

El faro interior ó posterior es «fija roja izada á una asta erigida sobre la costa, en el muelle de Me Fadyen, distante 915 metros del faro anterior. Se eleva 9 metros sobre la marea alta y es visible á 07 millas de distancia.

Aparatos dióptricos. Al pié de cada asta se ha colocado un pequeño tinglado de abrigo pintado de rojo.

La enfilacion de los faros conduce al puerto por medio del canal dragueado, mas allá del muelle ó rompemar.

Véase: faros, serie E. núm. 230 v.ª cartas francesas núm.s 2176, 2787, 1998, 1437; carta inglesa núm. 2028; instruccion núm. 394, página 191. El Capitan de Fragata Jefe del servicio de instrucciones náuticas, firmado.—A. Banaré.—Visto: El Vice-almirante Director general.—Firmado, E. de Jonquieres.

Es traduccion fiel y literal del original francés.

Manila 9 de Diciembre de 1884.—Ramon Blanco.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

Capitanía del Puerto de Pangasinan.—Tengo el gusto de participar á V. S. que segun reconocimiento practicados por los prácticos de la barra del rio de Dagupan de esta provincia, con fecha 7 del actual, despues de haber cesado la mucha rompiente del mar que ha reinado durante los dias trascurridos del presente mes en dicha barra, que el canal de la misma se halla actualmente y desde el dia 7 referido, en la direccion para la entrada en el rio por dicha barra desde la 1.ª, 2.ª y 3.ª valiza al SS. O. 5.º S. y desde esta última para entrar dentro del rio al S. y para la salida los rumbos opuestos; y que el braceaje de agua ó de fondo en dicho canal, es de 11 piés y 6 pulgadas de búrgos en la pleamar y 7 y 8 pulgadas en la bajamar de las mayores mareas; suplicándole á V. S. si lo tiene á bien, sea publicada esta noticia en los periódicos de esa Capital, para que llegue á noticia de los Capitanes, Patrones y arraeces de los buques que se dirijan á dicho rio. Dios guarde á V. S. muchos años.—Manila 9 de Diciembre de 1884.—Miguel Montes.—Sr. Comandante de Marina de Manila.—Es copia, Antonio Terry.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

D. Gustavo Brocon, súbdito alemán y vecino de esta Capital, se servirá presentar en esta Secretaría para enterarle de un asunto que le concierne Manila 19 de Diciembre de 1884.—Fragoso.

Dofia Gregoria Viñas, vecina de Minalabag en Camarines Sur, Francisco de la Cruz Matapang, Carabinero retirado, Silvestre Villa y Luis Ondán de Virly, vecinos de esta Capital se servirán presentarse en esta Secretaría por sí ó por medio de apoderado para enterarles de asuntos que les concierne. Manila 18 de Diciembre de 1884.—Fragoso.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Policarpo de la Cruz Salvador, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado

Manila 18 de Diciembre de 1884.—Luna.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Alcaide de la cárcel pública de la provincia de Calamianes, por pase á otro destino del que la servía, dotada con el sueldo anual de 96 pesos, los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general dentro del término de 20 dias, que se contará desde la insercion de este anuncio.

Manila 15 de Diciembre de 1884.—El Subdirector, Vargas.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table with columns: N.os, NOMBRES, Destinos, Ptas. C., Franqueo que les faltan.

Manila 18 de Diciembre de 1884.—El Oficial del Negociado, Pablo Morlan.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual.

Manila 15 de Diciembre de 1884.—El Enfermero mayor, Andrés Carozo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de novecientos nueve pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 287 de 15 de Octubre del presente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Intramuros de esta ciudad y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Enero del año próximo venidero 1885, las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Diciembre de 1884.—Enrique Barrera y Caldés. 1

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas números 7434, 8390, 8967 y 15796 de la 2.ª y 3.ª Serie, de fechas 26 de Octubre, 22 de Noviembre, 11 de Diciembre del año próximo pasado, y 5 del actual, expedidos á favor de José Tayson, Juana Santos y Gavino Raymundo, vecinos de esta Capital, con cédulas personales de 6.ª y 9.ª clase números 6199, 93 y 65 de la importancia respectivamente de ciento treinta, uno y dos pesos cada uno, se han extraviado segun manifestacion de los mismos: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos, se presenten los interesados en esta oficina á deducir sus derechos en el término de nueve dias; en la inteligencia que de no hacerlos en el referido

se expedirán nuevas certificaciones a favor de aque-
equivalencia de los primitivos resguardos talona-
quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.
17 de Diciembre de 1884.—Fernando Muñoz. 3

CASA CENTRAL DE VACUNACION.
Jueves 25 del presente mes, a las ocho de la
se administrará la vacuna.
18 de Diciembre de 1884.—Dr. Candelas.

Table with columns: PUEBLOS, Homb., Mug., Niños, Niñas, Total. Lists various towns and their respective vaccination counts.

Total. . . . . 10 8 18
Manila 18 de Diciembre de 1884.—El vocal de turno,
Candelas.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.
Secretaría.
orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente
Ayuntamiento, se saca de nuevo a pública
para su remate en el mejor postor, la contrata
era blanca labrada y en bruto que necesita el Excmo.
Ayuntamiento, para las iluminaciones de las Casas Cons-
tales, festividades y asistencias de tabla, para el
de 1885, 86 y 87 con el aumento de un diez
ciento en el tipo señalado anteriormente, ó sea en
enta y cinco pesos el quintal y con entera suge-
al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta»
nos 314, 315 y 317 correspondientes a los dias 11,
14 del mes de Noviembre próximo pasado
El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo.
Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consisto-
el dia 29 del presente mes, a las diez de su ma-
Manila 17 de Diciembre de 1884.—P. S., G. Moreno. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.
El dia 23 del actual a las diez de su mañana, ven-
esta Aduana en pública subasta, bajo el tipo en pro-
ascendente del precio que se les señala los efec-
siguientes.
Alhajeros de maque su valor ocho pesos.
Embarcacion de marfil su valor ocho pesos.
Alhajero de madera tallada su valor dos pesos.
Retratos al óleo su valor dos pesos.
Pupitres de madera alcanfor su valor dos pesos.
Cajitas de maque para guantes su valor un peso.
Cajitas de maque y paja su valor un peso.
Petaca de asta su valor cincuenta céntimos.
Botellas de agua florida su valor un peso cincuenta
céntimos.
Marcos de madera para retratos su valor un peso.
Abanico de hueso su valor cincuenta céntimos.
Bandejas de maque su valor cincuenta céntimos.
Charera de bejuco su valor un peso.
Baul usado de madera blanca su valor cincuenta cén-
timos.
Baul usado de madera pintada su valor cincuenta
céntimos.
Manila 16 de Diciembre de 1884.—El Administrador,
Diego Muñoz.

El dia 23 del actual a las nueve de la mañana, ven-
esta Aduana en pública subasta bajo el tipo en pro-
ascendente, del precio que se les señala los efec-
siguientes.
Trajes de pantalon y americana de tejido tupido

de algodón de 35 hilos su valor setenta y dos pesos.
Manila 16 de Diciembre de 1884.—El Administrador,
Diego Muñoz.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.
Sesion ordinaria el Domingo 21 del actual a
las diez de la mañana, en su casa calle de Palacio
núm. 7, para la eleccion de cargos del próximo
bienio de 1885-86.
Manila 16 de Diciembre de 1884.—El Sócio Se-
cretario, A. de Malibrán. 1

Table titled 'CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA' showing financial data for the week of Dec 15, 1884. Includes columns for Existencia anterior, Recibido, Devuelto, and Existencia al finalizar.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
DE LAS ISLAS FILIPINAS.
Autorizada esta Administracion Central para ad-
quirir por medio de concierto público las 5000 bo-
las con los números 25.001 al 30.000, consiguientes
y necesarias al aumento de igual número de bille-
tes de Loteria introducido en los sorteos por Real
Decreto de 11 de Julio último, se hace saber al
público, para conocimiento de los que deseen inte-
resarse en dicho servicio, que el mencionado con-
cierto, que se ajustará a las bases contenidas en el
pliego que a continuacion se inserta, tendrá lugar
en el despacho del que suscribe el dia 8 de Enero
próximo a las diez de su mañana.
Manila 16 de Diciembre de 1884.—Francisco Cer-
veró.
Bases bajo las cuales contrata la Administracion
Central de Loterias en concierto público, la ad-
quisicion de 5000 bolas con los núm. 25.001 al
30.000 necesarias por consecuencia del aumento
de 5.000 billetes de Loteria establecido por Real
Decreto de 11 de Julio último.
1.ª La Hacienda contrata en concierto público
la adquisicion de 5.000 bolas con destino a los sor-
teos de Loteria y con los números 25.0001 al 30.000.
2.ª El tipo para optar al servicio indicado será
el de 40 pesos en progresion descendente por cada
millar de bolas.

3.ª Las referidas 5.000 bolas deberán ser de mo-
lave y ajustadas en un todo al modelo que obra
de manifiesto en la espresada Central de Loterias.
4.ª El concierto tendrá lugar en la Administra-
cion Central del ramo el dia y hora que se designe.
5.ª Para garantir el servicio el Contratista in-
gresará en la Caja de depósitos el 10 p.º de la can-
tidad en que se haga la adjudicacion.
6.ª A los 40 dias de hecha la adjudicacion en-
tregará el Contratista a la Administracion Central
de Loterias las 5.000 bolas de que viene haciéndose
referencia.
7.ª Tan luego hubiere terminado el servicio, y
previo reconocimiento de haberlo verificado en las
condiciones estipuladas, se le liquidará por dicho cen-
tro el valor en que el mismo hubiere sido adjudicado.
8.ª En caso de que no cumpla el Contratista con
lo estipulado, la Hacienda se incautará de la fianza
indicada para resarcirse de los daños que esto oca-
sione sin perjuicio de proceder contra el mismo por
la vía correspondiente.
9.ª Las proposiciones se presentarán en papel
del sello 3.º y en pliego cerrado dirigido al Sr.
Administrador Central de Loterias, segun el modelo
que vá adjunto.
10. Todos los trámites del espediente para la
contratacion del servicio, se sugetarán a las pres-
cripciones de la Instruccion aprobada por Real ór-
den de 25 de Agosto de 1858
Manila 19 de Noviembre de 1884.—El Adminis-
trador interino.—Gabriel Martinez de Ubago.—Es
copia, M. de Ubago.

MODELO DE PROPOSICION.
Sr. Administrador Central de Loterias Presidente
del concierto público para la adquisicion de 5000
bolas con destino a los sorteos de Loteria.
Don N. N. vecino de..... con cédula personal de...
clase y núm..... que exhibe y recoge (si el solicitante
es Chino hará referencia a la patente de capitacion)
se compromete a facilitar las 5000 bolas de molave
que espresa el pliego de condiciones de 19 de No-
viembre último inserto en la «Gaceta de esta Ca-
pital», con estricta sujecion a las bases en dicho
pliego estipuladas y por la cantidad de (aquí la can-
tidad en letra) por cada millar de ellas.
Acompaña el documento que justifica haber de-
positado en la Caja de depósitos la cantidad de
(aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma. 1
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ECONOMICA
DEL HOSPITAL MILITAR DE ESTA PLAZA.
Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Ca-
pitan General de estas Islas en 21 de Noviembre
próximo pasado se verifique segunda convocatoria
de proposiciones particulares para contratar por el
término de dos años la leña necesaria en este Hos-
pital Militar, se convoca a una segunda pública li-
citacion, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal
de Subasta de este Hospital y en el despacho de la
Direccion del mismo a las nueve de la mañana del
dia 27, con sujecion al pliego de condiciones y el
de precios límites que estarán de manifiesto en la
citada Oficina todos los dias no feriados de ocho
a doce de la mañana, advirtiéndose que las pro-
posiciones se presentarán en pliegos cerrados y es-
tendidas en papel del sello tercero, debiendo unir
la carta de pago original que justifique haber im-
puesto su autor en la Caja de depósitos, la canti-
dad que corresponde a este grupo y finalmente con-
formes en un todo al modelo que se estampa a con-
tinuacion.
Manila 16 de Diciembre de 1884.—El Presidente,
Miguel Torija.

MODELO DE PROPOSICION.
F. de T. vecino de. . . . . Calle de. . . . .
núm. . . . . enterado del anuncio y pliego de con-
diciones y de precios límites para contratar por el
término de dos años la adquisicion y entrega en el
Hospital Militar de esta plaza la leña que sea neces-
saria para las atenciones del mismo, se compromete
a tomar a su cargo el mencionado servicio por. . . .
(6 con la rebaja de tanto por ciento) de
los precios límites marcados.
Al efecto acompaño el documento original que
justifica haber verificado el depósito correspondientes.
Fecha y firma.

2.ª SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1884.
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 9 al 15 del mes de Diciembre de 1884, formado con
sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Manila 15 de Diciembre de 1884.—El Jefe de la Seccion de operaciones, Antonio de Santisteban.

**EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.**

Hace saber: que no habiendo causado efecto la 1.ª subasta celebrada en el día de hoy en esta Intendencia, para contratar por el término de seis meses á contar desde la fecha en que se comunicó al contratista la superior aprobación, el suministro de leña necesaria para la elaboración del pan militar en las Administraciones de esta plaza y Cavite; se convoca á una segunda y pública licitación, con sujeción al reglamento de contrataciones de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las once de la mañana del día 2 de Enero próximo, ante el Tribunal de subasta, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la espresada dependencia todos los días no festivos, y al del precio límite de 60 céntimos 7 octavos de peso por quintal métrico de leña que se suministre.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la señalada para dicho acto, é irán estendidas en papel del sello tercero y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de la Caja de depósitos justificativo de haberse consignado como fianza provisional la suma de 70 pesos. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo espresado en la condición octava del pliego para este servicio.

Manila 13 de Diciembre de 1884.—Pedro M. García.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don N. N. vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de leña necesaria, en las factorías de Subsistencias de esta plaza y la de Cavite para la elaboración del pan para el Ejército por el término de seis meses, á contar desde la fecha en que se comunicó al contratista la superior aprobación, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente:

	Pesos.	Cmos.
Por cada quintal métrico de leña tantos céntimos de peso (en letra).		

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talon de depósito prevenido en la condición octava del pliego. 1

Fecha y firma del proponente.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, el servicio de las obras de reparación de la casa que ocupó la Administración de Correos de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 314 de fecha 11 de Noviembre último.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 16 de Diciembre de 1884.—Miguel Torres.

**Providencias judiciales.**

D. Ramon Rodriguez Montesinos, Alférez de la 4.ª Compañía del Regimiento Infantería de Iberia núm. 2 y Fiscal de una sumaria.

Usando de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el cabo segundo europeo de la sexta compañía de este Regimiento Pedro Marcos, por el delito de falta de respeto é insubordinación; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al cabo primero que fué de dicho cuerpo Victoriano de los Santos; residente en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, comparezca en el cuartel de la Luneta de esta plaza, para que pueda diligenciarse un importante interrogatorio, que se halla unido á la mencionada sumaria. Y para que este edicto, tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se publicará en la «Gaceta oficial» de la referida provincia.

Dado en Manila á los 14 días del mes de Diciembre de 1884.—Ramon Rodriguez. 3

D. Antonio Yanguas Ripoll, Capitan Teniente Ayudante del Batallon Ingenieros de Filipinas y Fiscal de una sumaria.

Hallándose ausente el testigo Florentino de la Cruz, al cual le es preciso declarar en la causa que sigo al soldado de este batallon Andrés del Mundo, acusado de robo de varias ropas y alhajas en la casa del oficial primero de Administración Militar D. Leandro Vinuesa en donde se hallaba de ordenanza

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas, á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto, al referido testigo, señalándole el 4.º de banderas del cuartel de Ingenieros en Meisic, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y á él los perjuicios consiguientes; fijese en el sitio de costumbre y publíquese en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 12 de Diciembre de 1884.—Antonio Yanguas. 3

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal nombrado por el Subdelegado de Marina de Zambales para actuar en esta sumaria, y que de ser así, yo el infrascrito Escribano certifico.

Hallándose instruyendo sumaria contra Lázaro Magara por hurto y necesitando la declaración de D. José Porrás, natural de Santa Cruz de la provincia de Zambales: usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto á D. José Porrás para que dentro del término de 20 días, se presente en esta Subdelegación de Marina á declarar en la citada sumaria, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Subdelegación de Marina de Zambales, Olangapá de Diciembre de 1884.—El Fiscal, Francisco Rapallo.—Por su mandato, el Escribano, Teodoro A. Raymundo. 3

Don Francisco de Iriarte, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felix Rivera ó Debera, natural y vecino del pueblo de Baler Cabecera del distrito de Puerto Príncipe; Eustaquio Tecna, Simeon Peñamante y Josefa Borreo del de Binangonan de la Infanta, para que dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de su publicación, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4901 por robo en cuadrilla y lesiones: apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz 11 de Diciembre de 1884.—Francisco de Iriarte.—Por mandato de su Sría., José Arquiza. 3

Don Martín Piracés y Lloro, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro de que yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Tiburcio (a) Tibó, Antonio (a) Lintoc, Claro de Chaves, Francisco Matias malaqui de Boac, Feliciano ó Graciano de Santa Cruz de Napo, Rafael criado de Capitan Mamerto de Pola, Gregorio (a) Goyo de Taal y Cayetano de Maestre de Campo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia á responder de los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 779 que instruyo por robo en cuadrilla y atentado á los agentes de la autoridad, pues si así lo hicieron se les oirán en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en sus ausencias y rebeldías y se entenderán las actuaciones referentes á los mismos con los estrados del Juzgado.

Dado en Calapan á 6 de Diciembre de 1884.—Martín Piracés.—Por mandado de su Sría., Valentín Sunga. 3

D. Emilio Martín Bolaños, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mariano Dalmacio Banting, natural de Cabanatuan y vecino de Caranglan de la provincia de Nueva Ecija, procesado en las diligencias por fuga é insubordinación en la custodia de presos, para que por término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten ante este Juzgado en las cárceles del mismo á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las espresadas diligencias; que de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor 11 de Diciembre de 1884.—Emilio Martín.—Por mandado de su Sría., Francisco Sarmiento García.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Vicente Banal, vecino de S. Fernando, de 28 años de edad, procesado en unas diligencias por fuga para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las espresadas diligencias, que de hacerlo así, le oiré administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 10 de Diciembre de 1884.—Emilio Martín.—Por mandado de su Sría., Francisco Sarmiento García.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor en propiedad de la provincia de Bulacan y Juez de primera instancia de la misma: que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Hilarion Perez, vecino del pueblo de Banaoain de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5074 seguida contra Bernabé Tolentino y otros por lesiones.

Dado en la casa Real de Bulacan á 15 de Diciembre de 1884.—Vicente Pardo.—Por mandato de su Sría., Vicente Enriquez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaída en las diligencias criminales que se instruyen contra la nombrada Oliva y otra por hurto; se cita y llama á la misma Oliva, vecina de Tondo, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en dichas diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar por su incumplimiento.

Dado en Binondo y oficio de mi cargo á 15 de Diciembre de 1884.—Bernardo Fernandez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, dictada en las diligencias criminales que se instruyen en este Juzgado contra José Celestra por robo; se cita, llama y emplazo á Bonifacio Perez, indio, soltero, natural del pueblo Xesmoan en la Pampanga, empadronado en la Cabecera núm. 12 de dicho pueblo, de oficio bogador; Cecilio Dionicio, indio, soltero, natural de Samal en Bataan, empadronado en la Cabecera núm. 24, de oficio bogador y Celestino Biar, indio, viudo, mayor de edad, natural y vecino de Taguig de esta provincia, empadronado en la Cabecera núm. 44 y de oficio bogador, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en dichas diligencias, apercibido que de no verificarlo dentro del espresado término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo y Escribanía de mi cargo á 15 de Diciembre de 1884.—Gonzalo Reyes.